

EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XVIII

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes..... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4 —
Número suelto, 5 céntimos

Sábado 6 de Octubre de 1900

No se devuelven los originales

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración,
Imprenta y litografía de Alonso e Hijos
Mayor pral., 98 y 100

Núm. 5354

Fábrica de abonos minerales DE Pío Remírez y Compañía Logroño

Sucursal en Valladolid

Arco del ladrillo (Almacenes de los señores hijos de Gamboa)

Esta antigua y acreditada casa, que desde hace años tenía establecida una Sucursal en Medina del Campo, con objeto de prestar mayores ventajas á su numerosa clientela, la ha trasladado á esta capital donde encontrarán los agricultores Abonos de calidad superior para toda clase de cultivos y á precios convenientes.

Interesa mucho al público no confundir nuestra marca con otras similares, así como saber que los productos de esta casa no se venden en Medina del Campo, como hasta hoy, por cierre definitivo de aquella fábrica.

Para pedidos, precios y condiciones, dirigirse al depositario en Palencia Julián Marcos, almacenista de legumbres, Afueras de San Lázaro.

TRASLADO

El escritorio de D. Eusebio Arroyo se ha trasladado de la huerta á su casa, calle Mayor pral., números 181, 183 y 185, donde se reciben ofertas de cereales y también en sus almacenes, frente á la Plaza de Toros.

MUJERES

Se necesitan en la fábrica de conservas, calle de la Corredera, esquina á la de Mazorqueros.

Para cementerios

En la fundición de Andrés Prieto, sociedad en comandita, hay un gran surtido de cruces y mausoleos á precios baratísimos.

Aprovechase de la ocasión

También hay puertas, ventanas y maderas sacadizas.

TIERRAS EN VENTA Ó EN RENTA

Quien quisiera comprar ó arrendar 77 obradas de tierra labrantía en campo y término de esta ciudad, puede dirigirse á Genaro Colombres, quien informará del precio y condiciones.

Abonos químicos

En la *Gaceta de Madrid*, recibida hoy, publica el ministro de Agricultura un decreto sobre las condiciones que para su venta han de tener los abonos químicos y minerales, y el cual por su importancia publicamos íntegro, á pesar de su extensión, seguros que ha de ser leído con interés por los labradores, en atención á las ventajas que pueda reportarles.

Dice así el citado decreto:

Artículo 1.º Los labradores que para la fertilización de sus tierras adquieran abonos químicos y minerales, guanos y en general materias simples ó compuestas que contengan, por lo menos, uno de los principios esenciales á la vegetación (nitrógeno, ácido fosfórico, potasa), tendrán derecho á que se les compruebe su legitimidad, por el análisis, en los laboratorios agrícolas, mediante las condiciones que en este Real decreto se establecen.

Art. 2.º Los laboratorios á que esta autorización se refiere, son á saber: el de la Estación agronómica central; los de las Estaciones enológicas de Haro, Palencia, Toro y

Ciudad Real; los de las Granjas experimentales de Zaragoza, Valencia, Jerez, Coruña y Barcelona, y los que en lo sucesivo puedan crearse en establecimientos agrícolas análogos á los enumerados.

Art. 3.º Los fabricantes, depositarios, comisionistas ó cualesquiera otros vendedores de abonos podrán también acudir á los dichos centros para garantizar por el análisis los productos de su fabricación ó de su comercio, y estarán obligados á obedecer las disposiciones que se adopten por las autoridades para evitar todo fraude á falsificación, así como á facilitar las inspecciones facultativas, reconocimientos y demás medidas que á los mismos fines se dirijan.

Art. 4.º Las inspecciones oficiales que hicieren los ingenieros del servicio agronómico á las fábricas, almacenes ó depósitos de abonos serán gratuitas, y podrán ser ordenadas por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y por los gobernadores civiles.

Art. 5.º Cuando los ingenieros agrónomos intervengan como peritos químicos en las reclamaciones de compradores que hubieren sido lesionados en sus intereses por adquisición de abonos, y estuvieren probados el engaño ó falsificación cometidos por el vendedor, serán de cuenta de éste todos los gastos originados por viajes, reconocimientos y análisis, además de las responsabilidades administrativas que este decreto determina y las judiciales á que puede haber lugar.

Art. 6.º Los fabricantes y expendedores de abonos tendrán como obligación ineludible la de indicar á los compradores la calidad de sus mercancías, dándoles una factura en que consten certificados: primero, el nombre del abono; segundo, su origen y procedencia, y tercero, su composición química, en que se expresará el tanto por ciento que contiene de cada uno de los principios fertilizantes esenciales (nitrógeno, potasa y ácido fosfórico), y el estado ó forma química de estos elementos.

Art. 7.º Los gobernadores impondrán una multa de 20 á 200 pesetas á los vendedores que no llenen el expresado requisito por cada venta en que se averigüe y se apruebe la falta.

Art. 8.º El nombre del abono será siempre el que corresponda precisamente á la materia vendida, y no á otro producto fertilizante de mayor valor; y cualquiera infracción cometida por el vendedor sobre este particular será gubernativamente castigada con una multa de 10 á 100 pesetas por la vez primera, debiendo ser entregados á los Tribunales los reincidentes en el empleo de nombres falsos mal apropiados, ó que correspondan á otras substancias que las vendidas.

Los abonos compuestos que tuvieren un nombre específico en la localidad, y muy conocido, podrán ser señalados con el mismo.

Art. 9.º Queda prohibido usar el nombre genérico de *guanos* para los productos orgánicos desecados en mezcla con materias inertes que les den color parecido á los *guanos naturales*; ni el de *negros* para las turbas más ó menos quemadas; ni el de *fosfatos* para los exquisitos fosfatos pulverizados; ni el de *abono nítrico* para la mezcla de nitrato de sosa con yeso ú otra substancia, que deberán siempre expresarse con el nombre compuesto que correspondan; y en general, todas las denominaciones ambiguas que por indeterminación puedan inducir á error en la estima del abono.

Art. 10. Por origen del abono se entenderá el lugar geográfico de que procede, si es producto natural, ó el pueblo en que esté la fábrica que le produce, si se obtuviere artificialmente, debiendo en este último caso expresarse el nombre del fabricante.

Art. 11. El vendedor responde directamente de la composición que se exprese en la factura, y la garantía de la misma se entenderá aplicable en el estado natural de humedad en que es entregada la partida.

Art. 12. Cada uno de los elementos fertilizantes esenciales, nitrógeno, ácido fosfórico, potasa, que entren en el abono vendido, constarán en la clasificación que se haga en la factura

que expida el vendedor, y serán especificados sus estados químicos en el modo siguiente:

Nitrógeno amoniacal.—Nitrógeno nítrico.—Nitrógeno orgánico.—Nitrógeno total.—Acido fosfórico anhidro, soluble en el agua.—Acido fosfórico anhidro, soluble en el citrato amoniacal.—Acido fosfórico anhidro, soluble en los ácidos minerales.—Acido fosfórico total.—Potasa anhidra, soluble en el agua.—Potasa anhidra total.

Art. 13. Los vendedores certificarán la composición de sus abonos en la forma taxativa que se expresa en los artículos anteriores, poniendo en letra la frase tanto por ciento, y entendiéndose que el expresado para cada elemento fertilizante significa que en los 100 kilogramos del abono vendido, y en el estado en que se entrega, hay de aquel elemento los que expresa la factura. Esta dosis podrá indicarse por dos números que representen los límites máximo y mínimo del tanto por ciento correspondiente; pero no se diferenciarán entre sí más de una unidad para el nitrógeno, dos unidades para el ácido fosfórico, y dos á dos y media unidades para la potasa.

Art. 14. Cuando hubiere duda sobre la calidad de un abono, ó se estimase falta de exactitud en la factura extendida por el vendedor, se podrá hacer la comprobación y análisis de las materias vendidas, bien sea de oficio, á petición del comprador, ó de común acuerdo entre el comprador y vendedor. En el primer caso, se tomarán las muestras para la verificación del abono, con las formalidades debidas y como determina la instrucción que se dicta al efecto, y los gastos serán de oficio si no se confirmase el fraude sospechado. En la comprobación por demanda de los interesados, corresponderán los gastos de análisis al comprador, si resulta que la mercancía adquirida tiene las condiciones expresadas en la factura, y al vendedor, en caso contrario, con las demás responsabilidades á que haya lugar.

Art. 15. Los análisis de comprueba de abonos hechos por reclamación del comprador sólo tendrán carácter oficial y harán fe en juicio cuando se hayan verificado en los laboratorios químicos del Estado, ó en los provinciales y municipales expresamente autorizados por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, debiendo emplearse siempre en las determinaciones los métodos de análisis prescritos en las instrucciones correspondientes.

Art. 16. El gobernador civil de la provincia, en vista de los resultados del análisis é informes de los ingenieros directores de los laboratorios químicos que hayan intervenido en la comprobación, impondrán administrativamente las multas y responsabilidades que procedan, según la importancia de las faltas demostradas en la dosis de cada elemento esencial, deducido el margen que se les concede en el art. 13 y ateniéndose á las siguientes reglas.

1.ª Por las diferencias de 5 á 10 por 100 en la cantidad fijada como riqueza de uno ó varios de los elementos fertilizantes esenciales que contenga el abono, se impondrá al vendedor la obligación de devolver al comprador la diferencia de precio cobrado, ó á rebajar el importe de su cuenta proporcionalmente, si no estuviese pagada, y de satisfacer, además los derechos de análisis, según las determinaciones hechas, y con arreglo á la tarifa oficial.

2.ª Por las diferencias de 10 á 15 por 100 serán castigados los vendedores con una multa de 20 á 200 pesetas, según la importancia de la partida vendida, y además con la devolución al comprador del duplo de la cantidad que importen esas diferencias, que se tasarán al respecto del precio, por unidad de elemento fertilizante que conste en la factura, ó con la rebaja equivalente en la cuenta, si ésta no estuviese pagada, y con los gastos de análisis devengados.

3.ª Por las diferencias del 15 al 20 por 100 sufrirán los vendedores doble multa de la fijada en la regla anterior, y las demás penas que en la misma se señalan.

4.ª Por las diferencias de composición que

excedan del 20 por 100 de la riqueza del abono en principios fertilizantes, y que supongan, por tanto, para el agricultor una lesión de más del quinto del valor total del abono, los gobernadores pasarán inmediatamente el tanto de culpa á los Tribunales, á los efectos de los artículos 318, 547 y 548 del Código penal.

Art. 17. El vendedor de abonos que incurriere en el caso que determina la regla 4.ª del artículo anterior, no podrá exigir del comprador el cumplimiento del contrato; perderá, y serán de su cuenta todos los gastos de partes ó de cualquiera clase que el abono hubiere originado; y no tendrá derecho á reclamar más del 50 por 100 del valor del que se hubiere empleado ya en el terreno, previa tasación por un ingeniero agrónomo, y en vista de los antecedentes de composición del abono y precios medios corrientes en el mercado.

Art. 18. Cuando de la comprobación resultare que el abono vendido tenía la composición que se garantizaba en la factura ó la diferencia con ella era menor del 5 por 100 para cada elemento, la partida se estimará como buena, y oficialmente se comunicará así á los vendedores que corresponda. En ese caso, será de cuenta del comprador el pago de análisis.

Art. 19. Todos los años se publicará en el *Boletín Oficial* de cada provincia, en los primeros días de Enero, una relación de las comprobaciones de abonos que se hubiesen hecho, poniendo los nombres y apellidos de los comerciantes y vendedores que no hayan incurrido en responsabilidad, y otra de todos los que en algo hubieren infringido las prescripciones legales y hayan sido multados administrativamente ó entregados á los Tribunales como autores de graves faltas.

Art. 20. Los ingenieros del servicio agronómico, los ayudantes y los profesores de Agricultura están obligados á facilitar á los labradores el conocimiento del presente decreto y de los derechos que el mismo les concede, procurando por todos los medios que sus disposiciones alcancen la mayor eficacia.

Art. 21. Quedan exceptuados de las obligaciones especiales impuestas por este decreto los que vendan con sus nombres usuales estiércoles, basuras, materias fecales, barrreduras de calles, restos de mercados, residuos y despojos de mataderos, restos de destilerías ó cervicerías, abonos de pescados y sus desperdicios, algas y otras plantas marinas, restos calvos y coníferos, yesos, cenizas, cal, sarro ú hollín, restos de combustión de hullas, y en general, los productos obtenidos directamente en las granjas ó casas de labor, siempre que no impliquen una fabricación de abono de los especialmente denominados en las instrucciones, ó hechos con mezcla de los mismos.

INFORMACION POSTAL

Madrid 5 de Octubre de 1900.

Sr. Director.

A la hora en que escribimos estas líneas reunen en Consejo los ministros.

Mucha expectación ha despertado lo que van á tratar y el resultado de lo que discutan, que pudiera ser causa de sensacionales discusiones para más corta ó más larga fecha.

No obstante, son muchos los que entienden que no pasará nada y será este Consejo de tan escasa trascendencia como los anteriores.

Indudablemente puede apuntarse como indicio seguro, de que la discusión será bien poca, el hecho de haber celebrado estos días continuas conferencias los ministros con el presidente, en las que se habrán suavizado toda aspereza, conjurándose cualquier dificultad.

Así que la expectación sentida por algunos ante el Consejo que se está celebrando solo obedezca á esas conjeturas y calendarios que constantemente se vienen haciendo ante todas las reuniones de ministros, sin que luego encuentren fundamento alguno en la realidad.

El marqués de Lema, ha desautorizado los rumores que le suponían portador de la dimisión d. I. S. Pidal.

Aquí no ha pasado nada. E presidente del Congreso, los de dimitir, entiende que muerto Martínez Campos deben los conservadores contrarrestar con mayor unión y confraternidad tan inmensa pérdida y dispuesto está él á ayudar á Silva en todo lo que sea, dando elocuente ejemplo de disciplina y adhesión.

Se da como seguro que en la próxima semana se dictará una Real orden suspendiendo á la mayoría de la Diputación de Madrid y del Ayuntamiento de Barcelona.

Diciase que algunos diputados pensaban anticiparse á dimitir para obligar á que se celebren elecciones parciales, pero un diputado con quien hemos hablado, no ha demostrado tales propósitos, pues que se ignora á cuantos alcanza la supresión.

Remedios.

EN EL AYUNTAMIENTO

A la sesión celebrada anoche en segunda convocatoria, concurrieron los Sres. Ovejero, Raboso, Ortega Suazo, Colombres, Vinegra y Alonso Gutiérrez, presididos por el Sr. Pérez Juárez.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y el Sr. Raboso hace suyas las manifestaciones hechas por el Sr. Colombres en la última sesión, respecto á la falta de asistencia de los señores concejales, excitando al Sr. Alcalde, para no solo les llame la atención respecto á las sesiones, sino á las comisiones, pues resulta que los asuntos no pueden ser informados.

El señor presidente indica que de nuevo llamará la atención de todos á fin de que cese, lo que de algún tiempo viene ocurriendo.

Se lee después el acta de la sesión extraordinaria, celebrada por la Corporación el 30 de Septiembre último para la discusión y aprobación del presupuesto para el año 1901.

Entrase en el despacho ordinario y se aprueba la variación que solicita D. David Rodríguez para el proyecto de elevación de aguas para su fábrica de mantas, variación que difiere muy poco del proyecto anteriormente aprobado.

El Sr. Raboso hace notar á la Corporación que solo aparece su firma al pie del informe, así como en otros de que después se dará cuenta, por ausencia de los individuos de la comisión.

Se concede á D. Eusebio de Cea, previo informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Urbana, el permiso que solicita para continuar cinco metros más, por la parte de la calle Mayor Antigua, la construcción de la casa Noviciado de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Se accede á la pretensión de D. Manuel Polo Lagunilla, admitiéndole para pago de 400 pies de terreno en el Cementerio, el valor de dos nichos de su propiedad, que pasarían luego á serlo de la del Ayuntamiento.

Se concede á D. Luis Alonso Gutierrez, una sepultura á perpetuidad en el Cementerio general.

Se aprueba el convenio gremial celebrado entre la Comisión de Hacienda y los fabricantes de alcoholes Sres. Vela y Castrillejo, que se comprometen á abonar 1.500 pesetas por los aguardientes que fabriquen con orujo solo, de las bodegas de la población.

El Sr. Presidente felicitó á la Comisión por el referido convenio, pues ni en el año 95 en que se hizo la gran cosecha, se llegó á dicha cantidad.

El Sr. Colombres indicó ciertos recelos, sobre el convenio por si pudiera prestarse á algún abuso, y como le dijeran que no, se dió por satisfecho.

Previos los informes de la Comisión de Policía Rural encargada de la administración del Posito, les fué concedido trigo de dicho establecimiento á varios labradores que lo solicitaron.

Se aprobó la cuenta formulada por la comisión de Gobierno de los gastos causados con motivo de la pasada feria de San Antolín, importante 5693 pesetas con 90 céntimos acordándose su pago.

Fué adicionado al padrón de vecindad, Teodoro Sardina Lorente, que lo solicitaba.

Quedó aprobada la distribución de fondos formada por contaduría para atender á las obligaciones del actual mes.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente, dió cuenta de haberse concedido á D. Leopoldo Ojeda, el depósito de pescados que tenía solicitado por hallarse dentro de las condiciones que determina el vigente reglamento de consumos.

Dijo luego que autorizado con los cuatro

tenientes para buscar la forma de gratificar al que fué arquitecto municipal Sr. Agapito Riquelme por el proyecto de traída de aguas, después de muchas discusiones, ante lo enojoso del asunto y la precaria situación del erario municipal, hablan convenido, no como recompensa á su trabajo sino como recuerdo que se le entregarán 2000 pesetas que bien poco representan, ante la magnitud del proyecto y los estudios realizados.

Los Sres. Alonso Gutiérrez primero y Raboso después, se lamentaron de que la situación de las arcas municipales no permitiera á la corporación recompensar como se merecía el trabajo.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar se levanto la sesión.

EN LA DIPUTACIÓN

A las doce de la mañana, principia la sesión presidida por el Sr. Cuadros y á la que asisten los diputados señores Díez Gómez, G. de los Ríos, Polanco y Polanco, Jubete, Junco, Merino, García Crespo, Calderón, Bategón, Pérez Juárez, Villazán, Polanco Aguado, Rodríguez Blanco y Gómez Inguanzo.

Se aprueba el acta de la sesión de ayer. Los Secretarios dan lectura á 19 dictámenes de las diversas Comisiones, acordándose que den veinticuatro horas sobre la mesa.

Pasó á informe de la Comisión de Gobierno una instancia del médico de Autilla, pidiendo aclaración sobre quien debe abonarle los honorarios devengados desde Octubre de 1895 á Abril del 1896, tiempo que estuvo suspende de empleo.

Pasan á la orden del día varias instancias de personal que se hallan relacionadas con el presupuesto.

Entrase en el despacho ordinario y al darse lectura de aquellas, el señor presidente ruega á la Comisión de Presupuestos, emita dictamen acerca de las mismas.

El Sr. Crespo, dice que como se va á discutir el presupuesto, y en él figuran los aumentos de algunos empleados de la Diputación, pide se suspendan los trabajos en las oficinas, y que los empleados presencien la discusión en el sitio destinado al público y no en el vestíbulo, evitando con ello una fiscalización artificiosa, como ha ocurrido otras veces. Así queda acordado.

El Sr. Rodríguez Blanco, como individuo de la Comisión, juzga impertinente lo propuesto por la presidencia, toda vez que es asunto que incumbe á la Diputación aceptar ó no las instancias y que como esto ha de ser objeto de discusión, la Comisión entiende no debe emitir el informe, hasta después de aprobado proponiendo entonces lo que la Comisión crea proeede.

El Sr. García Crespo, se felicita de las manifestaciones hechas por el Sr. Rodríguez Blanco, no ocultando su extrañeza de que la Comisión, á quien afecta, ponga reparos en emitir dictamen sobre este asunto, cuando lo ha hecho en otros de esta índole y en comisiones que nada tenía que ver, saliéndose de las atribuciones que dicha Comisión tiene.

El Sr. Rodríguez Blanco, contesta que no crea el Sr. García Crespo que ha cogido algún gazapo con lo que acaba de exponer.

El Sr. García Crespo: Ya sé que no se pueden coger gazapos, porque en esta casa solo se cazan liebres, resultando aquellos muy pequeños.

El Sr. Presidente pone fin á este incidente, sometiéndolo á la consideración de la Asamblea, que debe suspenderse la sesión por cinco minutos, para que la Comisión de presupuestos, según sus deseos, emita el dictamen solicitado.

Así se acuerda, y la presidencia suspende la sesión por el tiempo señalado.

Reanudada ésta, dáse lectura al presupuesto con ligeras modificaciones hechas por la Comisión. Los ingresos ascienden á la cantidad de 474.000 pesetas y los gastos á 486.000, cuyo déficit se saldará, con el sobrante que resulta del presupuesto refundido.

Tienen aumento en el sueldo, según notas tomadas al oído, el Sr. Juana, que de 999 pesetas que tiene asignadas como escribiente de Secretaría se elevan á 1300, suprimiéndole la gratificación.

El Sr. Morrondo, de 750 pasa á disfrutar 850. El Sr. Pampín, de 1650 á 1700. El Sr. Alonso de 1750 á 1900. El Sr. Serrano, de 1500 á 1550, y los Sres. Mazo y Plaza de 1875 á 2000.

Al Depositario Sr. Molina, de 2500 se le asignan 2750.

Se crea una plaza de inspector de obras provinciales con 900 pesetas.

Desaparece de la plantilla el Sr. Valderrábano, por imposibilidad física, y se le concede una pensión de 2 pesetas diarias, quedando

en su reemplazo al escribiente temporero Sr. Lobera.

Al Sr. Casado, que disfruta 999 pesetas se le aumenta á 1300, suprimiéndole la gratificación. A los porteros, Moro y Fernández, también se les suprime la gratificación, aumentándoles el sueldo, con el importe de esta, que es de 40 pesetas.

Al oficial de Instrucción pública Sr. Orozco, se le baja la gratificación á 170 pesetas, en lugar de las 250 que percibía.

Se jubila al médico Sr. Santamaría y se amortiza la plaza del que fué médico de la Maternidad, D. Damaño López, quedando en cargados de estos servicios los señores Inigo y Moro, con el sueldo anual de 1500 pesetas cada uno.

Se baja del capítulo de Quintas, Elecciones y pensión á la Escuela de la «Propaganda Católica», 500 pesetas en cada partida, y en el de Hospitales 2.000 pesetas. En Corrección pública, se hace una baja de 800 á 1.000 pesetas.

Abrese discusión sobre la totalidad del presupuesto y consume el primer turno en contra el Sr. Merino, empezando por rogar á la Comisión de Presupuestos, diga las razones que ha tenido para aumentar el sueldo á algunos empleados, y si para hacer esto se han enterado del jefe de las dependencias de si cumplen mejor que otros con su cometido.

Ahora que tanto se pide las economías y supresión de las clases pasivas del Estado, la Diputación crea éstas, añadiendo, que el empleado que trata de jubilarse ha puesto en su lugar á un hijo político, dice que á un solo empleado de Instrucción pública, se le baja la gratificación y no encuentra razón para ello.

Para justificar, añade el Sr. Merino, la baja que la Comisión hace en el presupuesto se quita consignación á la «Propaganda», Quintas, Elecciones y Hospital, á éste precisamente que merece ser atendido con preferencia y más aún según tiene entendido, no se está muy al corriente en el pago de estancias.

Respecto á los médicos, no les considera muy necesarios, porque uno de ellos, no se cuida más que de la dentición de los niños, pues ningún deber tiene con las parturientas en aquel Asilo, y respecto á las enfermedades de los adultos, se limita á mandarlos al Hospital.

Cree que no debiera respetarse más que al Sr. Santamaría, que tiene ganada la plaza por oposición, y que si no puede desempeñarla, renuncie el cargo.

En pró del presupuesto habla el Sr. Rodríguez Blanco, individuo de la Comisión, y dice que ésta no cree haber hecho una obra perfecta, diciendo que el Sr. Merino, no ha estado muy afortunado al combatir el presupuesto, porque de no reorganizarse los servicios de conformidad con la ley del Sr. Duayen, siempre adolecerían los presupuestos del mismo defecto que del que se ocupa.

Yo, añade el Sr. Blanco, sería el primero en estampar mi firma al pie de la proposición para que se cumpliera la citada ley, y entonces veríamos quedaban cesantes diez ó doce empleados probos.

Refuta uno por uno los cargos del Sr. Merino, y dice que la Comisión no ha hecho más que basarse en lo que han hecho las anteriores atendiendo á establecer la igualdad, en todos los empleados y en especial de los señores Mazo y Plaza, que son oficiales primeros, y que por consecuencia, deben tener los mismos sueldos que los de las demás dependencias.

El Sr. Pérez Juárez. ¿Qué razón hay para que se haya bajado la subvención á la Propaganda Católica?

El Sr. Rodríguez Blanco: Ya contestaré á S. S.—Dicho señor continúa diciendo que respecto á la jubilación del Sr. Valderrábano, ha querido evitar un conflicto á la Diputación, porque obrar de otro modo sería lanzar sobre ésta un voto de censura,

El Sr. Inguanzo, pide desaparezcan privilegios, y dice que no deben abrirse puertas para gravar el presupuesto.

El Sr. Rodríguez Blanco: He observado la delicada epidermis de algunos señores diputados acerca de la subvención de la «Propaganda», y para la supresión hemos tenido en cuenta que á iguales centros establecidos en pueblos de esta provincia, solo se les concede 250 pesetas, mientras que á aquella se le asignan 500.

El Sr. Junco, aclara el nombramiento del Sr. Lobera, impugnado por el Sr. Merino, y dice que lo nombró la Comisión provincial en uso de sus atribuciones, y más teniendo en cuenta que en nada se gravaba el presupuesto, porque del sueldo del Sr. Valderrábano, le cedia la mitad á dicho Sr. Lobera.

El Sr. Merino rectifica brevemente, y dice que se muestra conforme con la ley citada por el Sr. Rodríguez Blanco, y que él firmará en

segundo lugar, aunque sea para quedar cesantes á sesenta, con tal de hacer economías y no pareciera al Gobierno, que intenta unificar la deuda, reventando al país; hay que romper los moldes antiguos, poniendo coto á tradiciones perjudiciales que no debemos tolerar los diputados que ocupamos estos escaños elevados á ellos para defender los intereses de la provincia y cumpliendo lo que ofrecimos á los que nos dieron su voto.

Levántase el Sr. García Crespo, que había pedido la palabra para consumir el segundo turno en contra, y como hubieran transcurrido las horas reglamentarias, á propuesta de dicho señor se acordó suspender la sesión hasta las cinco de esta tarde.

En la provincia Crimen en Torquemada

No hace aún un mes que se levantó el patíbulo en la cárcel de esta ciudad en el que expiaron su horrible crimen los desgraciados reos de Griyota y hoy llega á nosotros la noticia de un delito rodeado de idénticas circunstancias ocurrido en la cercana villa de Torquemada.

Esta repetición de hechos llena de pena el ánimo de las personas honradas al considerar que ni el más terrible fallo de la ley es causa á evitar la criminalidad, que por desgracia hace figurar á nuestra provincia en los primeros puestos de la estadística criminal.

El suceso

Hé aquí los hechos ocurridos en la mencionada villa, según nos lo ha referido un amigo nuestro, vecino de la misma:

El día 4 del actual el vecino D. Narciso Baibás fué con sus hijos y criados á ocuparse en la recolección de la uva, quedando en la casa solamente su esposa D.ª Petra del Val, la cual se hallaba en un estado de imbecilidad, producida por una parálisis que sufrió hace algún tiempo.

Como á las doce y media de la tarde de dicho día entró en la casa del D. Narciso, que habita en la calle Mayor, con accesorio á la de Afuera, el joven de 19 años Vicente Moreno, el cual, encontrando la puerta principal abierta, subió á una de las habitaciones, y descerrajando con un clavo medio trabadero un mueble, se apoderó de 2700 reales en billetes del Banco de España y plata.

Efectuado el robo, intentó salir por donde había entrado, y al observar que en la calle había gente y ante el temor de ser descubierto se dirigió á hacerlo por la puerta accesorio, encontrando en el corral á D.ª Petra que estaba tendiendo ropa.

La víctima al sentir los pasos volvió la cabeza encontrándose con el criminal que viéndose descubierto se dirigió á ella y cojiéndola la llevó á la cuadra, infiriéndola en el cuello cara y hombro derecho hasta once heridas con el referido clavo.

Creyéndola muerta la sepultó entre el estiércol que adherido á las heridas contuvo la hemorragia y evitó la muerte; marchando el criminal á su domicilio en la misma calle Mayor, ocultando el dinero en el alero del tejado.

Descubrimiento del crimen

A las tres próximamente de la tarde, el hijo de la víctima, D. Sotero, profesor de primera enseñanza sin ejercicio, se dirigió á casa y al notar que la puerta estaba cerrada teniendo la llave puesta por dentro, supuso, después de llamar repetidas veces, que á su madre pudiera haberle ocurrido algo teniendo en cuenta su estado y después de conversar con una vecina, saltó al corral por la tapia, encontrándose en la cuadra con el triste suceso que dejamos relatado.

Dióse cuenta después á las autoridades, guardia civil y médico, y reconociendo éste á doña Petra, calificó las heridas de graves que la privan del conocimiento y de las que es difícil obtenga curación.

Diligencias

El señor juez municipal, puso inmediatamente el hecho en conocimiento del de Instrucción de Astudillo, empezando aquel las diligencias en unión de la guardia civil, que detuvo en los primeros momentos á tres vendedores forasteros, jóvenes, que también se dedican á la capea de novillos por los pueblos, los que fueron puestos en libertad por no resultar cargos contra ellos.

El hijo mayor de la víctima, observó la falta de presencia en la casa del joven Vicente, y sospechando que pudiera tener participa-

ción en el del... civil, quien l... al lugar del s... refiriendo la...
Los padre... mayor confi... hallaban ve... crimen...
La madre... noche del ju... dando á la D... sión de la... bien agenos d... Si grande... de la víctima... menor la que... mal, al saber... hechos que t... de en el h... nada...
A las siete... de la víctima... er un pront... Hoy era e... ción de Astu...
NO
Proces... Mañana á... después del... la iglesia de... rio recorrien... Ramirez, G... principal y...
Para ayer... la vieta de c... natural de V... Macaria L... michillo de la... ciudad... Por enfer... suspendido... el próximo...
El joven... nuestro que... obtenido pro... enal, en la... Felicitan... dre por es... nos como e...
Nuestros... plans los ar... Espinar, ve... les llamam...
El día 16... gamentaria... rva, el ge... do jefe de... Esta vaca... Cádiz y jefe... del minist... probablem... nuevo mir...
Se han r... doñid el tit... D. José Ig... enciado e... Abad, D... tredo Mar... lipe Garcí... Valentín... de D. V... Hoyo Ma...
Hemos p... pético Sr... eta Cap... comprom... blaciones... Vesté... 4.ª plana...
El Sr... tincio pe... promovie... del ferro... Dios y su... Han i... conque s...
Han s... Condes...
En con... glament... voca á lo... mañana... casa del...

ción en el delito, se lo manifestó a la guardia civil, quien le detuvo ayer mañana y llevado al lugar del suceso, se declaró autor del hecho refiriendo la forma como ejecutó su delito.

Otros detalles

Los padres del criminal, son los criados de mayor confianza de la casa y con su amo se hallaban vendimiando, cuando ocurrió el crimen.

La madre del Vicente estuvo durante la noche del jueves y mañana del viernes, cuidando a la D.ª Petra y el padre auxiliando la acción de la justicia para descubrir al autor, quien bien agenos de que pudiera ser su hijo.

Si grande fué la pena que sufrió la familia de la víctima al conocer el suceso, no fué menor la que produjo a los padres del criminal, al saber que su hijo era el autor de los hechos que tanta indignación estaban causando en el honrado vecindario de Torquemada.

A las siete de la mañana de hoy, el estado de la víctima era tan grave, que se hacía esperar un pronto y fatal desenlace.

Hoy era esperado el señor juez de instrucción de Astudillo.

por 27, rogándoseles asistan y previniéndoles que es primera y última convocatoria.

La Administración de Hacienda de esta provincia, señala los días y horas siguientes, para que los industriales de esta capital que tienen derecho a la agremiación, puedan acudir a dicha oficina con el fin de elegir Síndicos y clasificadores.

Día 11.—A las once de la mañana, señores Abogados.—A las doce, Sres. Procuradores.

Día 12.—A las once de la mañana, dueños de Establecimientos de Ultramarinos.—A las doce dueños de Tiendas de Comestibles.

Día 13.—A las once de la mañana, Taberneros.—A las doce, Barberos en portal ó en tienda.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. **Valentín y Compañía**, Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

D. Luis Gómez y Blaquier, oficial de cuarta clase, electo de esta Tesorería de Hacienda, ha sido trasladado a la Administración de Hacienda de Badajoz y para cubrir la vacante ha sido nombrado D. Javier González, electo de dicha Administración de Badajoz.

Mañana no habrá música en el Salón por acudir a la procesión del Rosario.

La guardia civil de Herrera de Pisuegra, ha detenido en Paramo de Biedo a Jesús Martín Reigoro, joven de 12 años, a quien se le supone autor de haber robado un reloj de níquel a D. Eugenio Valle.

El señor juez de 1.ª instancia de esta capital recomienda la busca y captura de Armandó Velasco.

El señor alcalde de Astudillo, convoca a los demás del partido a Junta que se celebrará el día 18 a las once de la mañana, para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Registro civil

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Defunción.—Modesto Ruiz Merino, soltero, de 15 años, Hospital.

Nacimiento.—Angeles Cándida Alcolado Martín, hija de Eduardo y Nicanora, Mayor antigua, 117.

Matrimonio.—Alejandro Fernández Argüeso, de Palencia, de 25 años, con Fidela Ortega Cianca, de Palencia, de 25 años.

COGNACS

HENRI GARNIER Y C.ª

AUDIENCIA

Para el lunes próximo a las once de la mañana está señalada la sesión del juicio oral en la causa instruida en el Juzgado de Baltanás, por delito de hurto en grado de tentativa, contra la procesada Luisa Miguel Sevilla, vecina de Cobos de Cerrato.

Defenderán a la procesada el licenciado D. Santiago Gatón Torío y el procurador don Marcos Domingo.

Triunfo científico

Diariamente dan excelentes resultados en todos los países los medicamentos **COSTANZI** que curan cualquiera enfermedad. Para más detalles léase en 4.ª pag. *Milagrosa Inyección ó confites antivenéreos y Eoob antiséptico COSTANZI.*

De interés para todos

El **Elixir Estomacal de Saiz de Carlos**, abre el apetito, tonifica y ayuda a las digestiones.



Cháchara

Casi todos los periódicos están disgustados por que el Gobierno de Silvela, que es un Gobierno de ole,

podrá nombrar desde ahora, prescindiendo de elecciones, ediles y diputados allí donde se le antoje.

Y esta medida que a todos los pelos de punta pone, pues con ella se suprimen ciertos derechos del hombre, francamente, a mí me tiene tan alegre y tan conforme.

Por que, vengamos a cuentas:

yo soy un muchacho noble y con una voluntad más resistente que el bronce, y además reuno algunas otras buenas condiciones para hacer un concejal superior de primer orden!

Pues bien; como a mí votarme, la verdad, no hay quien me vote porque saben que yo soy de los que no se corrompen, y además, no puedo usar el socorrido resorte de gastarme algunos duros por la razón de ser pobre; me marchó con don Francisco, el cual al fin y a la postre puede, si le viene en gana hacerme Alcalde de un golpe.

Y el día aquél en que yo tome parte en las sesiones, al uno por ser un vago

y al otro por ser un torpe, a éste por pasar de listo

y a aquél por pasar de adobe, ya haré yo salir a todos,

aunque los saque a remolque, de sus círculos viciados

y de sus viciosos moldes, pues hoy todas esas gentes me tienen hasta el cogote.

Hay una frase que dice que el que no llora no come,

y yo que nunca he tenido con Silvela ningún roce,

aunque me digan algunos «quien te entienda que te compre»;

pienso rondarle de día y hacerle el amor de noche hasta ver realizadas

mis justas aspiraciones.

Mas, conste que haré un edil bueno, pero bueno, y conste que he de hacerlo todo, todo menos llenar el abdomen.

LINO G. ANSÓTEGUI.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 6.—El precio nominal que rige en esta plaza es el siguiente:

Trigo de 43 a 43'50 reales las 92 libras.

Cebada a 25 y 25'50 id.

Centeno a 30 reales fanega.

Carrión, 5.—En el mercado de hoy, han regido los precios siguientes:

Trigo de 40 a 41 reales las 92 libras; centeno a 28 reales fanega; cebada a 24 y 25; avena de 17 a 18; yeros de 30 a 31; titos a 36; muelas de 49 a 50; lentejas de 35 a 36; garbanzos de 120 a 180; patatas de 5 a 6 reales arroba.

Terminada la vendimia que ha dado un resultado mucho mayor del que se esperaba, tanto en cantidad como en calidad, se cotiza el mosto de una peseta a una peseta 25 céntimos cántaro, habiendo mucho cosechero que no tiene envas donde colocarlo, por lo que en pila se ha cedido a peseta cántaro.

Se está en plena sementera que se hace en magnificas condiciones por la abundancia de agua que tiene la tierra y como se disfruta de verdadera temperatura otoñal, brotan abundantes pastos que los ganados aprovechan.

Los granos siguen cotizándose en firme y lo propio sucede con las carnes que estas no bajan de 1 peseta 20 céntimos kilo de vaca y a peseta el kilo de carnero.

Se ha empezado la matanza de cerdos que se vende libreado a una 80 el kilo y se espera que este precio descienda cuando aumente el degüello.

El tiempo suave y la lluvia que desciende lo hace con mansedumbre y templanza.

Valladolid, 5—En los Almacenes generales han entrado 300 fanegas de trigo, pagándose a 46'50 reales las 94 libras.

En el Canal entraron 600 fanegas de trigo que se pagaron a 46 reales las 94 libras.

Rioseco, 5.—Algo mayor la entrada de hoy que en los días anteriores, habiéndose puesto a la venta 440 fanegas trigo al precio de 44 reales las 94 libras.

De trigo de rentas llegaron 600 fanegas. En partidas nulas las operaciones. Tendencia del mercado firme.

Medina, 5.—Al detall se han presentado hoy a la venta 300 fanegas, trigo, habiéndose cotizado las 94 libras a 46,25 y 46,50 reales. Sostenidos los precios.

SECCION RELIGIOSA

Domingo.—Nuestra Señora del Rosario, Santa Justina, San Sergio, San Marcos papa y San Augusto.

En San Pablo se celebra la fiesta del Santísimo Rosario a las cinco de la mañana saldrá el rosario de la Aurora por las calles. A las siete y media comunión general de V. O. T., Asociados al rosario perpetuo y demás fieles. A las diez misa solemne con exposición de S. D. M. y panegírico del rosario. A las cuatro y media de la tarde después del ejercicio de la novena saldrá la solemne procesión a la cual se suplica asistan todos los asociados y asociadas con vela y medalla de la asociación. Se gana indulgencia plenaria, aplicable solamente por las almas del Purgatorio, tantas cuantas veces se visite la capilla del rosario.

En la Compañía son los ejercicios del Sagrado Corazón de Jesús a las siete y media de la mañana y a las tres y media de la tarde.

En las Carmelitas da principio el novenario a Santa Teresa con exposición del Santísimo Sacramento, a las cinco y media de la tarde.

Lunes.—Santa Brígida, San Demetrio, Santa Pelagia penitente y San Nestor.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

Sobre las Traiñas

MADRID 6 (9'30 m.)

En Cangas según noticias recibidas de Vigo, ya ha principiado a dar sus resultados la cuestión de las traiñas.

Los pescadores han hecho de las rías gallegas en verdadero campo de agramente, librándose la primera batalla a tiros y pedradas.

Han resultado varios heridos, habiendo librado milagrosamente el ayudante de Marina a quien los amotinados siguieron largo rato lanzándolo pedradas que por fortuna no lo alcanzaron.

Se ha suspendido el tráfico y se recaman pronto y eficaces socorros.

El gobierno por su parte ha dispuesto que el gobernador de Pontevedra se traslade a Cangas y vea el medio de restablecer el orden, además ha ordenado que del Ferrol, zarpe para Vigo uno de los buques de guerra que allí se encuentran.

Más de las Traiñas

MADRID 6 2 t.)

Telegramas de Vigo dan cuenta de haber llegado a aquella población el gobernador de Pontevedra, que ha principiado a tomar medidas para que no se reproduzcan los motines.

También se encuentra ya en aquella bahía, el «Vasco Núñez de Baiboa.»

Las noticias oficiales aseguran que en la colisión de ayer no hubo muerto alguno como se temía.

Se nota relativa tranquilidad, si bien los ánimos siguen muy excitados.

La corte China

Asegúrase que ésta, como medio más seguro en estos momentos, se ha trasladado a Luighafu.

Una bestia

Dicen de Gijón que a disposición de aquel juzgado ha sido puesto un sujeto, que brutalmente lleva atropelladas a más de diez niñas.

Alonso é Hijos, Mayor pral, 98 y 100

GLICEROFOSFATO DE CAL GRANULADO

ESPINAR



Milagrosos Confites

ó inyección antivenéreas y Roob antisifilítico COSTANZI

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios Costanzi, que han curado miles de enfermos de venéreo y sífilis aun siendo sus males crónicos de más de 20 años.

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los estreñimientos uretrales que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas candelillas. En 2 ó 3 días será radicalmente curada la purgación reciente y en 5 ó 6 días la crónica y gota militar. Inmejorable para las úlceras y flujo blanco de las mujeres, areñillas y catarros de la vejiga escorotes uretrales, cálculos, retenciones de orina y demás infecciones especialmente la sífilis aunque sea hereditaria. Para la curación de la sífilis el Roob, ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias tan desastrosos para la salud, ya que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los incrédulos se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor Calle Diputación, 425, Barcelona. Precio de la inyección Costanzi, Pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, Ptas 5, Roob antisifilítico, Frasco Ptas. 4. Para provincias, añadir Ptas. 1. dichos medicamentos están de venta en todas las buenas Farmacias.

En Palencia en la Farmacia de Juan Valverde, calle Mayor 180.

Gran reconstituyente del sistema Oseo, muscular, neurasténico de grandes resultados en la curación del fatismo, Clorosis, Anemia, Falta de fuerzas, Debilidad, etcétera.

Necesario á las embarazadas y á las madres que á sus hijos con leche propia.

Lo recomiendan los principales médicos con preferencia á los extranjeros, por su esmerada elaboración y economía en el precio.

G. ESPINAR, Sevilla.—Venta principales farmacias y droguerías.

MULSION NADAL con 80 por 100 aceite puro hígado bacalao y glicerofosfatos de cal y sosa. Aprobada y recomendada por el Colegio Médico oficial de Barcelona y analizada por el Dr. Bonnet, Catédrico de Farmacia en la Universidad de Madrid. Es alimento, gósina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico; aumenta la secreción láctea; ayuda al crecimiento de los huesos y salida de los dientes; de efectos positivos en las embarazadas y en la infancia. Es crema fluida, blanquísima y la más agradable (se conserva siempre). Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, escrófulas, linfatismo, raquitismo, debilidad, gota, reumatismo, diabetes; etc., etc.

De venta en las principales farmacias. Depósitos: en Palencia, N. DE FUENTES ASÍS HIJO; y M. Nadal, Tarragona.

ES LA MEJOR

AZNAR, ORTOPÉDICO



Acaba de llegar á esta población al objeto de que puedan cuantos padezcan hernias (quebraduras) y cualquier vicio de curación.

Apósitos ortopédicos para corregir las desviaciones del espaldas, las piernas, pies, etc.

Bragueros articulados, reguladores de presión útimo modo, pala también reguladora, con los cuales curo toda clase de hernias en los niños, y contengo las más viciadas en los adultos.

Piernas, brazos y manos artificiales.

Acosajo á cuantas señoras padezcan de excesiva obesidad, de vientre, de matriz, etc., que no d-jen de visitarme, pues tengo surtido de fajas medicinales é higiénicas por todos conceptos.

Único representante en España de la casa Müer. Ojos artificiales nuevo modelo de los mismos, desconocido hasta hoy.

Consulta de diez á doce y de cuatro á seis en el Hotel Central durante mañana y pasado solamente.

Previo aviso visita á domicilio. Su casa en Madrid, Costanilla de los Angeles 15.

¿Quereis buen chocolate comprado el fabricado á brazo

POR ADOLFO GARCÍA

SUCESOR DE A. BARRIO

EN OSORNO

Puntos de venta en Palencia: Confitería de Angel G. Garrido, Mayor y tiendas de Hipólito González, sobrino de Manzano, Mayor pral., 4 y 6 y en las principales tiendas de ultramarinos.

Los pedidos al por mayor, directamente al fabricante, quien los envía franco porte y embalaje, excediendo de 50 libras.

Debilidad de la Garganta

¿Siente usted como un cosquilleo constante en la garganta? ¿Se pone usted ronco con frecuencia? ¿Se esfuerza siempre en arrojar flema? ¿Está usted molestado por la tos? Si es así padece usted de debilidad de la garganta. Y esta afección empeorará de cada día más. Quizá á estas horas ya le ha debilitado á usted. Si no puede ir pasando con tal estado de la garganta, entonces no hay más que curarla.

El Pectoral de Cereza del DR. AYER

cura la debilidad é inflamación de la garganta, y lo realiza porque es un remedio calmante y curativo de suma eficacia. No es cuestión de botellas y más botellas y grandes dosis. A menudo con un frasco pequeño se realiza la curación completa.

Se halla de venta ahora en frascos de mediano tamaño á precios reducidos.

Pildoras del Dr. AYER, Azucaradas, El Mejor Purgante.

AMA DE CRÍA

Viuda, para criar en su casa, ó en la de los padres; dirigirse á Sabina Rastrilla, en Amusco.

Se venden

Bocoyes superiores de 40 cántaros de cabida y dos cubas de doce, una de 300 y otra de 225 cántaros, en buen estado.

Tablas nuevas de catorce. Informará, Aurelio Fernández, cubero, en Amusco.

Máquina

Se vende una, de coser, giratoria, para zapatero, en buen uso, sistema Singer. Mayor pral. número 4 y 6, portería, 1.º rán.

Ama de gobierno

Una viuda, de 40 años, con buenas referencias desea colocación en casa de nueva señora, solo ó matrimonio sin hijos.

Darán razón, calle de Zapata, número 1.º rán.

Obras literarias é históricas

DE D. Narciso Díaz de Escalante

Entre las publicadas figuran *Effluvia* (lección de poesías, 4,50 ptas; *Malagueñas* (lección de 900 cantares) 3 ptas; *Malagueñas* (Obra histórica) 8 ptas; *Malagueñas*, 2 ptas.

Compendio de la Historia de la España (1.ª, 2.ª y 3.ª ediciones) 0,50 ptas; *Tratado*, 0,40 ptas; etc., etc.

Los pedidos al editor, D. A. Alcalá, calle de Alcalá, 2, Málaga, remitiendo el importe en billetes de Correos. A los señores suscritores nuestro periódico se hará una rebaja de por 100.

CALLOS

ojos de gallo, uñas gordas de los

LOS URRA PRONTO

con operación ó sin ella

ROQUE SANTA CRUZ

Cestilla, núm. 15

También se opera á domicilio

Invitación para participar á la próxima

Gran Lotería de Dinero

500,000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 800,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente

1	Premio á M	300000
1	Premio á M	200000
1	Premio á M	100000
1	Premios á M	75000
2	Premio á M	70000
1	Premio á M	65000
1	Premio á M	60000
1	Premio á M	55000
2	Premios á M	50000
1	Premio á M	40000
1	Premio á M	30000
1	Premios á M	20000
16	Premios á M	10000
56	Premios á M	5000
102	Premios á M	3000
56	Premios á M	2000
4	Premios á M	1500
612	Premios á M	1000
1030	Premios á M	300
36053	Premios á M	169
20968	Premios á M	250, 200, 150,
148, 115; 100, 78, 45, 21.		

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118,000 billetes, de los cuales 59,010 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58890 billetes gratuitos importa

Marcos 11,618,400

ó sean aproximadamente

PESETAS 19,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59,010 premios halarán seguramente su decisión en 7 clases sucesiva.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300.000, 200.000 Marcos etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonoslos por valores declarados, ó en libranzas de Giros Mutuos sobre Madrid ó Barcelona, estendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolvérsenos, pero siempre antes del sorteo y el importe remitidonos será restituido. Los pedidos deben remitírsenos directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

15 de OCTUBRE de 1900

VALENTIN Y CIA.

HAMBURGO

ALEMANIA

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

ALMACEN DE MADERAS

— DE —

ARTURO ORTEGA ROMO

Bastos de roble para cuberia

Avenida de Casado del Alisal.—LA CUBANA

PALENCIA

— PRECIOS ECONOMICOS —



Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

Farmacia: León, 13.—Laboratorio: Granada, 5, Madrid.